



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ARCHIVO



SECRETARIA

1.- 113

453-1-A

00004395

México, D.F., a 4 de abril de 2006.

"RADIO LA VERAZ", S.A. DE C.V.
Concesionaria de la estación de radiodifusión XEVZ-AM
Av. Siervo de la Nación, Agrupación C-10,
Casa No. 2, Tercera Sección
Unidad Ermita Zaragoza
Deleg. Iztapalapa
09180 México, D.F.



Me refiero a los trámites realizados ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal, para ceder gratuitamente los derechos derivados de la concesión clave 60-XII-15-AM, que ampara la operación y explotación comercial de la frecuencia 1210 kHz, con ubicación del equipo transmisor en Acayucan, Ver., y distintivo de llamada XEVZ-AM, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 3 de julio de 1989, se refrendó a Raymundo Martínez Domínguez, el título de concesión clave 60-XII-15-AM, con vigencia de 15 años, contados a partir del 3 de julio de 1989, para continuar amparando la operación y explotación comercial de la frecuencia 1490 kHz, con ubicación del equipo transmisor en Acayucan, Ver., y distintivo de llamada XEVZ-AM, entre otros parámetros.
2. Que mediante resolución No. 1612 de fecha 10 de abril de 1996, esta Dependencia del Ejecutivo Federal autorizó modificar las características técnicas de la concesión, en cuanto a la frecuencia de 1490 a 1290 kHz.
3. Que mediante resolución No. 7409 de fecha 24 de septiembre de 1997, esta Dependencia del Ejecutivo Federal autorizó modificar las características de la concesión, en lo relativo a la frecuencia de 1290 a 870 kHz., así como la potencia de 1 kW-C a 0.25 kW-D y 0.1 kW-N.
4. Que mediante resolución No. 4116 de fecha 22 de noviembre de 1998, esta Dependencia del Ejecutivo Federal autorizó modificar la concesión para cambiar la frecuencia de 1870 a 1210 kHz., así como la potencia de 0.25 kW-D y 0.1 kW-N a 5 kW-D y 1 kW-N
5. Que Raymundo Martínez Domínguez celebró contrato de cesión gratuita de derechos concesionados de la frecuencia 1210 kHz., con la empresa Radio La Veraz, S. A. de C.V., de la que era accionista, condicionada a la aprobación de esta Secretaría de Estado.
6. Que debido al fallecimiento de Raymundo Martínez Domínguez, la C. Laura Escamilla Decuir, en su carácter de administradora única de Radio La Veraz, S.A. de C.V., quién acreditó el interés jurídico de su representada, con fecha 7 de agosto de 2003 solicitó el reconocimiento de la empresa como titular de los derechos concesionados.
7. Que con fecha 22 de noviembre de 2004, se refrendó a la Sucn. Raymundo Martínez Domínguez, el título de concesión clave 60-XII-15-AM, con vigencia de 12 años, contados a partir del 4 de julio de 2004, para continuar amparando la operación y explotación comercial de la frecuencia 1210 kHz, con ubicación del equipo transmisor en Acayucan, Ver., y distintivo de llamada XEVZ-AM, entre otros parámetros

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Dependencia por los artículos 4o. y 5o., fracciones XI y XVIII del Reglamento Interior de esta Secretaría, se emite la siguiente:

Escrito Original Laura Escamilla Decuir
Mayo 2 del 2006



SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

RESOLUCION

UNICO.- En virtud de haber satisfecho los requisitos y no existiendo objeción legal o de otra índole que se oponga a la cesión gratuita de los derechos derivados de la concesión que nos ocupa, con fundamento en los artículos 9o., fracción V y 26 de la Ley Federal de Radio y Televisión y Condición Sexta de la multicitada concesión, se reconoce dicho acto jurídico en favor de "Radio La Veraz", S.A. de C.V., que adquiere el carácter de concesionaria, quien tiene integrado su capital social fijo, suscrito y pagado en la forma siguiente:

NOMBRE	ACCIONES	IMPORTE
RAYMUNDO MARTINEZ DOMINGUEZ (SUCN).	48	\$ 48,000.00
LAURA ESCAMILLA DEQUIR	47	47,000.00
JOSE RAYMUNDO MARTINEZ ESCAMILLA	1	1,000.00
NORA DE LA LUZ MARTINEZ ESCAMILLA	1	1,000.00
JOSE JESÚS IGNACIO MARTINEZ ESCAMILLA	1	1,000.00
GALO ALONSO MARTINEZ ESCAMILLA	1	1,000.00
LAURA ASELA MARTINEZ ESCAMILLA	1	1,000.00
TOTAL:	100	\$ 100,000.00

El cambio de titularidad de los derechos derivados de la concesión que ha sido solicitado y que se aprueba en sus términos, se funda en los factores determinantes que la autoridad ha tenido a la vista sobre la idoneidad de la adquirente, por lo que su vigencia permanecerá en tanto tales circunstancias subsistan o no resulten modificadas por ulterior conocimiento de impedimentos actuales que no han figurado en la presente determinación, la cual se hará bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.- Acepta íntegramente todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en la concesión citada, adquiriendo el carácter de titular de la misma.

SEGUNDA.- Acepta cumplir las obligaciones contenidas en la Ley Federal de Radio y Televisión, así como en sus reglamentos y demás disposiciones administrativas que dicte esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la inteligencia de que las prevenciones contenidas en los ordenamientos invocados no establecen derechos definitivos en su favor, sino que se obliga a cumplir con aquellas disposiciones que expida el Poder Ejecutivo Federal o el Legislativo que complementen o sustituyan a las vigentes.

TERCERA.- Acepta someter a la autorización de esta Secretaría, las modificaciones a su contexto accionario y bases constitutivas, como lo previenen los ordenamientos legales aplicables en la materia y demás disposiciones administrativas, así como el propio título de concesión.

CUARTA.- Acepta expresamente la responsabilidad mancomunada, solidaria e ilimitada y la repercusión en todos los actos de su antecesor en relación con la Ley Federal de Radio y Televisión.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

3/3

00004395

Ley de Ingresos de la Federación y a la Ley Federal de Derechos, aceptando someterse al procedimiento administrativo de ejecución, previsto en el Capítulo III, Sección Primera del Código Fiscal de la Federación.

SEXTA.- Acepta constituir la garantía de obligaciones que imponga dicha concesión, para tal efecto en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente de la legal notificación de esta resolución, remitirá el original de un billete de depósito a nombre de "Radio La Veraz", S.A. de C.V., expedido por "Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros", S.N.C., por la cantidad de \$ 500.00 (QUINIENTOS PESOS, 00/100 M.N.), a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sin utilizar abreviaturas, el cual se exhibirá con un escrito en el que se establezca lo siguiente:

Número, fecha y valor del billete, expedido por "Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros", S.N.C., a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión clave 60-XII-15-AM, que ampara la instalación, operación y explotación de la estación de radiodifusión sonora XEVZ-AM, con ubicación del equipo transmisor en Acayucan, Ver, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley Federal de Radio y Televisión.

SEPTIMA.- Acepta dentro del plazo establecido en la Condición anterior, acreditar el derecho al legal uso del o los equipos transmisores utilizados en la operación de la estación de radio, así como del predio en donde se encuentran ubicadas las instalaciones de la misma, conforme a los formatos anexos.

OCTAVA.- Se entenderán por aceptadas las anteriores condiciones al no haber objeción de su parte, dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al acuse de recibo de la presente resolución.

EL SECRETARIO

PEDRO CERISOLA Y WEBER

JORGE ALVAREZ HOTH, Subsecretario de Comunicaciones, FIRMA en ausencia de los CC. Titular del Ramo y Subsecretarios de Infraestructura y de Transporte, con fundamento en el artículo 38 del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal.

**ATENTAMENTE,
EL SUBSECRETARIO**

JORGE ALVAREZ HOTH

C.c.p. Lic. Eduardo Garzón Valdez.- Director General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación.- Roma No. 41, Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, 06600 México, D.F.

Subdirección de Comunicaciones del Centro SCT. Veracruz- Para su conocimiento